



EXP-UNC: 0035169/2014

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de Geografía, por la que solicita la designación interina del Prof. Diego Omar en la cátedra Taller de Diseño de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por mayoría, y de acuerdo al orden de méritos establecido, recomienda la designación interina, según lo previsto en la Ordenanza 1/08, del Prof. Omar;

La nota presentada por la aspirante Carolina Cisterna, por la que objeta el resultado de la selección de antecedentes realizada (fs. 33-34):

Que a fs. 35, el H. Consejo Directivo solicita a los miembros de la Comisión Evaluadora inteviniente, que firmaron en disidencia, expresen fundamentos de dicha disidencia;

Que se adjunta lo requerido a fs. 36-40;

Que no obstante ello, el H. Consejo Directivo, hace lugar a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora interviniente, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ord. H.C.D. No. 01/08;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 01 de Diciembre de 2014, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Dpto. de Geografía;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al Profesor Diego OMAR, 41395, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra "Taller de Diseño de Investigación en Geografía" del Departamento de Geografía, a partir del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015. (Afectando partida vacante R.R. 326/2010-Sede 01A).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción, los servicios que hubiere prestado el **Profesor Diego OMAR**, 41395, como Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra "Taller de Diseño de Investigación en Geografía" del Departamento de Geografía, entre el 01 de Septiembre de 2014 y el día de ayer, y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, encuadrándose en lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 2º de la Ord. H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Dr. Sebastián TORMES CASTAÑOS SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





//

EXP-UNC: 0035169/2014

ARTÍCULO 4º.- La designación efectuada en el Artículo 1º de la presente. queda comprendida en las disposiciones de la OHCS Nº 05/95.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº:

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES